



Resolución Directoral

Lima, 15 de Julio de 2021



VISTO:

C. CARRANZA

La Resolución Directoral N°130-2021-DG-INMP/MINSA, de fecha 15 de julio de 2021.

CONSIDERANDO:



R. VEGA C.

Que, el Artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, de conformidad con el Artículo 7° del Reglamento de Establecimientos de Salud aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, los establecimientos de salud están obligados a garantizar la calidad y seguridad de la atención que ofrecen a sus pacientes, a proporcionarles los mayores beneficios posibles en su salud, a protegerlos íntegramente contra riesgos innecesarios y satisfacer sus necesidades y expectativas en lo que corresponda;



M. RIOS

Que, mediante Resolución Ministerial N° 188-2015/MINSA, de fecha 11 de agosto de 2015, se aprobó los Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia, con la finalidad de Fortalecer la preparación de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, estableciendo lineamientos que permitan formular y aprobar los Planes de Contingencia ante la inminencia u ocurrencia de un evento particular, en concordancia con la normatividad vigente;



C. DÁVILA

Que, mediante Oficio N° 572-2021-DG-N° 336-OEPENNMP, el Director del Instituto Nacional Materno Perinatal, informa a la DIGERD sobre la imperiosa necesidad de intervención de la infraestructura del Servicio de Banco de Leche Humana del INMP entre otros edificios. Respecto al Banco de Leche, indican que el edificio presenta condiciones estructurales críticas y requiere urgente intervención integral. Asimismo, solicita la actualización de la IOARR de CUI N° 2457885 aprobada por la Unidad Formuladora de la DIGERD con fecha 14.08.2019 denominada "Reforzamiento estructural de Bloque de infraestructura; en el EESS Instituto Nacional Materno Perinatal;



A. SÁNCHEZ

Que, Mediante Oficio N° 926-OEPE N° 549-2021/INMP de fecha 19.05.2021, el Director General del Instituto Nacional Materno Perinatal (INMP), solicita a la OGPPM demanda adicional de recursos para la ejecución de la IOARR CUI N° 2457885, por inminente colapso de la infraestructura de los servicios de Banco de Leche, Banco de Sangre, Obstetricia E y Servicio de Farmacia del INMP;

Que, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización (DGPPM/MINSA), comunica al INMP respecto a su solicitud de demanda adicional para la ejecución de la IOARR CUI N° 2457885 en la que señala: a) La DIGERD, concluye que la precitada inversión no se encuentra vigente a la fecha y que

el Instituto Nacional Materno Perinatal — INMP indica que persiste la necesidad de intervención. En ese sentido la DIGERD solicitará una reunión con la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la OGPPM e involucrados como la Dirección General de Operaciones en Salud (DGOS) y su despacho, para los acuerdos y acciones correspondientes. b) La Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI-OGPPM), se encuentra a la espera de dicha reunión por parte de la DIGERD, para proceder en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Finalmente se recomendó informar y remitir el expediente al Despacho Viceministerial de Salud Pública, a fin de canalizar la convocatoria a la reunión de involucrados con capacidad de decisión, a través de la Secretaria General del MINSA, y se establezcan medidas urgentes ante el riesgo informado por el Instituto Nacional Materno Perinatal;

Que, la Dirección General de Operaciones en Salud (DGOS), mediante Oficio N° 1255-2021-DGOS/MINSA informa al INMP, que, en atención a lo informado por el INMP del riesgo en la infraestructura de sus servicios, remite el Informe N° 187-2021-UFM-DIEM-DGOS/MINSA de la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento de la DGOS concluye lo siguiente: a) La iniciativa de implementación de la IDARR debe ser articulada con la Dirección General del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud DIGERD, por seguir persistiendo la necesidad) La Unidad de Mantenimiento (del INMP), debe formular un Plan de Contingencia que permita realizar actividades con medidas preventivas frente al estado actual de la infraestructura. c) La DIEM conforme a su competencia funcional, continuará con la asistencia técnica en los aspectos que sean requeridos;

Que, en ese sentido, la Unidad Funcional Gestión de Riesgos Desastres mediante Informe N° 17-2021-IBT/UFGRD-DIGERD/MINSA, concluye lo siguiente: a) En el marco de las funciones establecidas para la DIGERD en el Artículo 92 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud aprobado con el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, se encuentran". Asesorar en materia de Gestión del Riesgo de Desastres, Seguridad y Defensa Nacional, en el sector Salud...". b) El Área de Hospitales Seguros de la DIGERD, realiza las funciones de la Secretaria Técnica de la Comisión Multisectorial de Hospitales Seguros Frente a los Desastres, entre las cuales están el de coordinar, integrar y consolidar las acciones que se desarrollen en el marco del Plan de Acción de la Política Nacional de Hospitales Seguros Frente a los Desastres, así como coordinar la elaboración de normas y el desarrollar del monitoreo y evaluación de las acciones desarrolladas. c) El Instituto Nacional Materno Perinatal (INMP) ha informado de los problemas estructurales en el Servicio de Banco de Leche Humana, Banco de Sangre, Obstetricia y Servicio de Farmacia. d) En la evaluación cualitativa (ISH) el INMP se encuentra en Categoría B, que conforme a lo señalado por la OPS "Se requieren medidas necesarias en el corto plazo, ya que los niveles actuales de seguridad del establecimiento pueden potencialmente poner en riesgo a los pacientes, el personal y su funcionamiento durante y después de un desastre". e) El Estudio de Vulnerabilidad Sísmica: Estructural, no Estructural y Funcional del INMP, realizado en el 2013 observó que no hay adecuada separación entre columnas y elementos de albañilería lo cual podría ocasionar fallas por columna corta durante un sismo, fisuras en los muros portantes de albañilería, humedad en los muros de albañilería lo cual puede causar el deteriora de dichos elementos estructurales, se han realizado construcciones adicionales que generan sobrecargas en la estructura..." "...Como consecuencia del análisis se encontró una Vulnerabilidad media Y baja. El Bloque alemán, requiero reforzamiento en un 30%, los edificios antiguos de albañilería requieren reparaciones menores en un 20% al igual que la sala de máquinas en un 10%..." asimismo señala que la OGA indicó que la IOARR "Reforzamiento Estructural de Bloque de Infraestructura; En EJ (La) EESS Instituto Nacional Materno Perinatal-Lima en la localidad Lima, Distrito de Lima, Provincia Lima, Departamento Lima" con CUI N°2457885, perdió la vigencia establecida de un (01) año en marco de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte. Perú)..." por lo que el Ministerio de Salud - Oficina General de Administración de la citada IOARR, procedió con el Registro de Cierre de Inversión, debido a que no inicio con la Fase de Ejecución dentro de dicho plazo..." Asimismo señala que la DGOS ha indicado que persiste la necesidad de realizar una intervención por daños en la infraestructura y "...La Unidad formuladora Dirección General del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud DIGERD deberá iniciar el proceso de formulación de una IOARR con la documentación requerida por seguir persistiendo la necesidad. Sin embargo, indica que el Convenio Específico N° 227-2017/MINSA, suscrito entre el MINSA y la UNI, para la elaboración de los expedientes técnicos de obra para el reforzamiento

estructural en zonas críticas en cinco (05) establecimientos de salud priorizados de Lima Metropolitana, no incluye al INMP. No obstante, a la fecha estos aún no han sido culminados. Por otro lado, el INMP cuenta con una Unidad Formuladora del INMP identificada en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) que, según el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado con el Decreto Supremo N° 284-2018-EF establece que "...Las UF son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de formulación y Evaluación del Ciclo de Inversión..." finalmente indican que corresponde a la Unidad Funcional de Programas Presupuestales, a través de la Unidad Formuladora de Inversiones (UFI) a su cargo, recomendar estrategias y posibles alternativas de solución que permitan implementar intervenciones en el INMP, en el marco de la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y las funciones de la DIGERD;

Que, el consejo Directivo del Instituto Nacional Materno Perinatal, en su constante preocupación por los hechos descritos en los considerandos precedentes, en la reunión extraordinaria realizada el día 07 de julio del año en curso acordó elaborar el Plan de contingencia para la evacuación de los Servicio: Banco de leche humana, Banco de sangre, Farmacia y Obstetricia "E", por lo que mediante Resolución Directoral N° 123 -2021-DG-INMP/MINSA, de fecha 07 de julio del 2021 se conformó el Equipo de trabajo para la formulación de plan de contingencia para la Evacuación de los Servicios Banco de leche humana, Banco de sangre, Farmacia y Obstetricia E", cuya resolución debe ser reformulado nominando a sus integrantes de acuerdo al cargo y funciones que desempeñan en la actualidad, por lo que es pertinente emitir la presente resolución;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Obstetricia y Ginecología, Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Investigación Docencia y Atención en Neonatología, Directora Ejecutiva de Apoyo de Especialidades Médicas y Servicios Complementarios, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y en armonía con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 504-2010/MINSA y Resolución Viceministerial N°002-2021-SA/DMVPAS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REFORMULAR el **"EQUIPO DE TRABAJO PARA LA FORMULACIÓN DE PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA EVACUACIÓN DE LOS SERVICIOS: BANCO DE LECHE HUMANA, BANCO DE SANGRE, FARMACIA Y OBSTETRICIA E"** el mismo que estará integrado por los Directivos que a continuación se indica:

- | | |
|---|--------------------|
| ▪ DIRECTOR DEL INSTITUTO | Presidente |
| ▪ JEFE DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES | Secretario técnico |
| ▪ DIRECTOR EJECUTIVO DE LA OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN | Miembro Integrante |
| ▪ DIRECTOR EJECUTIVO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y ATENCIÓN EN OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA | Miembro Integrante |
| ▪ DIRECTORA EJECUTIVA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INVESTIGACIÓN DOCENCIA Y ATENCIÓN EN NEONATOLOGÍA | Miembro Integrante |
| ▪ DIRECTORA EJECUTIVA DE APOYO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS | Miembro Integrante |


C. CARRANZA


R. VEGA C.


M. RIOS


C. DÁVILA


A. SÁNCHEZ

▪ JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES

Miembro Integrante

▪ ING. DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES

Miembro Integrante

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 123-2021-DG-INMP/MINSA, de fecha 07 de julio del 2021.

ARTÍCULO TERCERO: El referido equipo de trabajo, presentará el plan de contingencia en mención en un plazo no mayor a 15 días calendarios, contados a partir de la notificación de la presente resolución

ARTÍCULO CUARTO: El Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia, publicará la presente resolución en el Portal de Transparencia Institucional

Regístrese, Comuníquese



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

M.C. Enrique Guevara Páez
C.M.P. N° 19758 R.N.E. N° 8748
DIRECTOR DE INSTITUTO



EGR/RNVC/...

C.c.

- Direcciones Ejecutivas
- Oficinas Ejecutivas
- Oficinas
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Registro y Legajo de la Oficina de RRHH
- Interesados
- Archivo

